





Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades. 2020 - 2021. España

Resolución del Rector por la que se convocan 2 Becas Iberoamérica Santander Investigación para Estudiantes de Doctorado de la Universitat Politècnica de València.

I) OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA BECA:

El Programa "Becas Iberoamérica. Santander Investigación." (en lo sucesivo "el Programa") es un proyecto impulsado por el Banco Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

II) CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

El importe unitario de las Becas para cada uno de los estudiantes beneficiaros de las mismas, sin distinción de país, será de 5.000 euros.

La Beca, una vez aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por ellos en Banco Santander S.A.

Los beneficiarios quedarán además exentos del pago de tasas académicas en el destino.

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la Beca y deberá incluir, como mínimo, las coberturas de: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada.

La estancia en el destino deberá de realizarse en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, y deberá de tener una duración mínima de 4 meses.

Las Becas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario para la misma estancia excepto las ayudas financiadas con fondos propios de la UPV. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

En caso de que el destino exija el pago de tasas de gestión o administrativas de inscripción, éstas correrían a cargo del beneficiario.

III) DESTINATARIOS DE LAS BECAS:

El Programa está dirigido a estudiantes de doctorado de la Universitat Politècnica de València.

IV) REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Deberán ser estudiantes de doctorado, matriculados en la Universitat Politècnica de València en el momento en que se solicita y se disfruta de la ayuda, cumpliendo además los siguientes requisitos:

- Tener el Plan de Investigación de la Tesis presentado y aprobado por la Comisión Académica de su Programa de Doctorado
- Cumplir con los requisitos lingüísticos que el destino pueda exigir
- Haber completado el registro correspondiente en la web www.becas-santander.com



No haber sido beneficiario/a de esta ayuda de movilidad en convocatorias anteriores

V) FINANCIACIÓN

Para el curso 2019/20 se convocan 2 BECAS para estudiantes de la Universitat Politècnica de València.

El Programa está financiado con fondos del Banco Santander dentro de la línea de programas propios de fomento de la movilidad del presupuesto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV, en la partida presupuestaria 006010000 en la que existe crédito presupuestario suficiente para la cobertura de la presente convocatoria. El presupuesto total de la convocatoria es de 10.000€ (2x5.000 = 10.000).

La beca, según las condiciones descritas en el apartado II, será abonada directamente al beneficiario por la Universidad en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander, tras la recepción del correspondiente ingreso por parte del Banco Santander. La beca será abonada en dos fases; 80% tras la recepción de la documentación de incorporación del beneficiario y el 20% restante tras la justificación final de la estancia.

VI) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán formalizarse completando tres pasos:

- 1) Será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en la convocatoria de Becas Iberoamérica Santander Investigación a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.
- 2) Además, el estudiante deberá de remitir una solicitud (anexa a la convocatoria) al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia en la UPV a través del Registro General de la UPV¹.
- 3) Una vez remitida la solicitud según lo indicado en el párrafo anterior, será necesario enviar un correo electrónico a la dirección int_doc@upv.es, indicando en el asunto la convocatoria y el nombre del solicitante, con el siguiente formato: Solicitud SANTANDER INVESTIGACIÓN 2020: APELLIDOS, NOMBRE, y adjuntando en formato PDF los siguientes documentos:
 - Solicitud normalizada (anexa a la convocatoria) correctamente cumplimentada y registrada, firmada por el estudiante y con el visto bueno del Director de la Tesis y del Coordinador Académico del Programa de Doctorado.
 - Documento justificativo de haber completado el registro correspondiente en la web www.becas-santander.com (IMPRESIÓN DE LA PANTALLA DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA).
 - Carta de aceptación del centro de destino
 - Memoria (Máximo 1.000 palabras) que contenga:
 - 1. El objeto de la estancia
 - 2. Proyecto a realizar con relación al contenido del proyecto de tesis
 - 3. Duración y plan de trabajo con relación a la situación del grado de desarrollo de la tesis.
 - Certificado de discapacidad, si procede.

El nombre de cada uno de los ficheros adjuntos deberá ser, respectivamente: solicitud, registro Santander, aceptación, memoria y discapacidad.

Página 2 de 5

.

¹ Registro General de la Universitat Politécnica de Valencia, Camino de Vera s/n, código postal 46022-Valencia, en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrandiz y Carbonell s/n, código postal 03801-Alcoy (Alicante), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, I, código postal 46730-Grao de Gandía (Valencia). De igual modo serán válidas las solicitudes presentadas de acuerdo al artículo 16.4 de la Ley 396/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la siguiente comunicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y hasta el **26 de febrero de 2020.**

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones. Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

VII).- DESTINOS

Los destinos elegibles son centros de investigación y universidades de los países de destino que se relacionan a continuación:

Nicaragua, República Dominicana, Chile, Puerto Rico, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú, Portugal, Venezuela, Cuba, Guatemala, Panamá.

VIII).- ORGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de este Vicerrectorado.

La Comisión de selección estará compuesta por:

- 1 El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV o persona en que designe
- 2 La Directora de la Escuela de Doctorado de UPV o persona en que designe
- 3 La responsable de Relaciones Internacionales de la Escuela de Doctorado de la UPV o persona en que designe.

IX).-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el caso de que alguna solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o aporten la documentación preceptiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor atendiendo al siguiente Baremo:

Baremo= PI + OE + FE

Siendo:

- PI → Tener evaluación anual del Plan de Investigación favorable en el curso 2018/2019: 2 puntos.
- OE → No haber realizado con anterioridad estancias de investigación en el extranjero: 2 puntos
- FE → Valoración de las actividades de formación específicas y transversal del doctorando, registradas y reconocidas en la plataforma de Gestión de Tesis: hasta 6 puntos.

En caso de que se produzca un empate se valorarán las memorias presentadas para resolver.

La asignación de ayudas se hará teniendo en cuenta el puesto obtenido por cada solicitante en al baremo.

El presente programa tiene por objeto fomentar la diversidad, por lo que aquellos solicitantes que acrediten una discapacidad reconocida de un 33% o superior tendrán 1 punto adicional en el baremo. En caso de empate tendrá preferencia en la asignación el solicitante con un número mayor de créditos superados a fecha de cierre de convocatoria. La asignación de ayudas y destino se hará teniendo en cuenta el puesto obtenido por cada solicitante en al baremo y las plazas disponibles por Universidad.

Página 3 de 5

X) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión de Selección elevará propuesta de resolución al Rector, quien resolverá la convocatoria, A efectos de notificación, las propuestas de beneficiarios-destinos provisional serán publicadas en la web del VIIT el **28 de febrero**.

Se podrán interponer alegaciones a la resolución en los 10 días hábiles siguientes a su publicación ante la Comisión de Selección.

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva. La resolución definitiva se publicará en la página web del VIIT antes del **30 de marzo**. Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado "datos básicos del solicitante" en su solicitud) donde se les notificará la concesión de la beca.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la ayuda a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com.

Se creará una lista de espera a la que se recurrirá en caso de renuncias siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación del programa.

XI) TRAMITACIÓN

La realización final del intercambio y el disfrute de la ayuda económica estará condicionada a:

- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...)
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la gestión y justificación de la ayuda Santander.
- La posesión del seguro obligatorio, descrito en el apartado II.

Será responsabilidad del beneficiario realizar los trámites necesarios y de los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en el destino, así como los gastos de viaje, transporte, libros, gastos personales y talleres.

En caso de que el estudiante tenga vínculo laboral con la UPV será responsabilidad suya el pedir la licencia al Servicio de Recursos Humanos, según lo dispuesto en la legislación vigente

XII) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para realizar la estancia en el marco del Programa Santander los beneficiarios se comprometen a cumplir con lo expuesto en la base XI así como a lo siguiente:

- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico).
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las instrucciones que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- El beneficiario contratará una cuenta corriente en el Santander para el abono de la ayuda Santander.
- Los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.



- Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la pagina www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.
- La contratación del seguro obligatorio

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, y el reintegro de los gastos (de seguro sanitario u otros) generados.

XIII).- RECLAMACIONES:

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XIV).- PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

Valencia, 15 de enero de 2020

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

José ESTEBAN CAPILLA ROMÁ

(P.D.F. Resolución de 1 de junio de 2017)